



OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS  
C/ García Goyena nº 22, bajo (Casco Antiguo)  
31300 - TAFALLA

COMARCA DE TAFALLA  
948755034 - 948704080 (fax)  
email: orvetafalla@telefonica.net

➔ En Tafalla en la oficina de la ORVE Tafalla, Navarra, siendo las 13.30. horas del día 22 de Noviembre de 2024 el Tribunal de la oposición designado por el Orve Comarca de Tafalla en la convocatoria para constituir, mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes a desempeñar funciones de Arquitecto/a Técnico/a, de carácter temporal y otras necesidades que se produzcan en las oficinas de la Orve Comarca de Tafalla.

Se revisan los informes aportados y se resuelve desestimar las alegaciones por considerar que :

.-Respecto de la formulación de la pregunta NÚMERO 29 de la prueba. La alegación refiere a que la respuesta debe encontrarse en el apartado del DB-SUA 1, en concreto el 4.3.1 cuando la pregunta se refiere al CTE – DA DB SUA / 2

.-Respecto de la formulación de la pregunta NÚMERO 35 de la prueba. la Alegación solicita la anulación de la pregunta por considerarse incomprensible el enunciado de la pregunta;  
“Qué tiene consideración de edificación de las alternativas relacionan y requiere un proyecto según lo establecido en el artículo 4, y lo establece el art 2.2 de la LOE” desconociendo lo que se pregunta exactamente. La pregunta de la prueba es :35-**¿Qué tiene consideración de edificación de las alternativas relacionan y requiere un proyecto según lo establecido en el artículo 4, y lo establece el art 2.2 de la LOE ?** El objeto de la pregunta está definido .

3.-Respecto de la formulación de la pregunta NÚMERO 36 de la prueba, ( entendemos se trata de un error en la alegación que formula ya que reproduce la 38) .La alegación expone que la opción c) de la pregunta no aparece en el apartado del CTE – HE1 , sino que corresponde a la versión con comentarios del Ministerio, la cual no se indicó en el temario de las bases de la convocatoria. Ya que la respuesta c) no coincide con el CTE DB HE1 oficial, y solicita que la respuesta sea la a).

El texto publicado con cometarios, no supone introducir un nuevo tema si no que por el contrario permite la correcta interpretación del temario en este caso del TEMA 8.- CTE DB HE- EXIGENCIA BÁSICA HE 1: CONDICIONES PARA EL CONTROL DE LA DEMANDA ENERGÉTICA.

Es contradictoria la argumentación cuando se solicita que la a) sea la correcta y es la publicación del CTE DB HE con comentarios lo que hace que la respuesta a), sea uno de los ámbitos de aplicación del HE1, porque aclara a que refiere la consideración de “edificio aislado”



OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS  
C/ García Goyena nº 22, bajo (Casco Antiguo)  
31300 - TAFALLA

**COMARCA DE TAFALLA**  
948755034 - 948704080 (fax)  
email: orvetafalla@telefonica.net

➔ La presidenta de la ORVE Comarca de Tafalla :Amaia Jaurrieta ( telefónica)  
Vocal primero: Dirección de la ORVE: Tomás Urmeneta  
Vocal segundo: Técnico del ORVE : Enrique Morón  
Vocal-secretario: Secretaria de un ayuntamiento de la Permanente – ( Berbinzana): Maite Zúñiga.

Se acuerda delegar en vocal 1º ,para que remita una nota del tribunal junto con documentación que proceda a los Aytos para su publicación así como a la alegante y lista definitiva, para su publicación.

Presidente  
Amaia Jaurrieta

Vocal primero  
Tomás Urmeneta

Vocal Segundo  
Enrique Morón

Vocal Secretaria  
Maite Zúñiga

COPIA DEL ACTA